

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2018.

LA SUBCOMISIÓN ESTATAL MIXTA DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA
No. 02/2018

De conformidad al artículo 159 de la Ley Federal de Trabajo se extiende a los trabajadores titulares de Base que cuenten con nombramiento definitivo en el **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, se les invita a concursar para los siguientes puestos vacantes:

NIVEL	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN GARANTIZADA MENSUAL	TIPO DE PLAZA	ADSCRIPCIÓN
7	TECNICO DOCENTE	6,824.90	1,306.50	DEFINITIVA	COORD. DE ZONA 10
7	TECNICO SUPERIOR	6,824.90	1,306.50	DEFINITIVA	DIRECCION DE PLANEACION
2	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,256.25		DEFINITIVA	COORD DE ZONA 09
5	JEFE DE OFICINA	6,597.40		DEFINITIVA	DIRCCION DE PLANEACION

NOTA: Se convoca al nivel inmediato inferior, de acuerdo a la pirámide escalafonaria.

BASES

Primera.- Tendrán derecho a participar todos los trabajadores de base, con una antigüedad como mínimo de **seis meses y un día**, que se encuentren ocupando el **nivel inmediato anterior** a la vacante de interés, observando la Cláusula 19 del Reglamento de Ingreso y Promoción que a la letra dice: "En caso de que una vez convocados todos los trabajadores del mismo grupo escalafonario, y si ninguno obtiene la vacante, el concurso será declarado desierto, procediendo de conformidad con la Cláusula 8 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente (CCT)."

Segunda. - El trabajador que con base en un concurso permanente se encuentre ocupando una vacante temporal o provisional mayor a treinta días, tendrá derecho a participar por la planta del puesto, siempre y cuando acrediten los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarlo de forma provisional.

Tercera. - El ascenso de los trabajadores se efectuará mediante la calificación de los siguientes factores escalafonarios del catalogo autorizado:

- a) Antigüedad, el tiempo efectivo de servicios prestados en el Instituto.
- b) Por Conocimientos, la posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieran para el desempeño del puesto, mediante examen escrito que deberán presentar los trabajadores.
- c) Por Actitud y Aptitud, la suma de facultades físicas y mentales, iniciativa, laboriosidad y eficacia para llevar a cabo una actividad determinada.
- d) Por Disciplina, la observancia del Contrato Colectivo de Trabajo, el cumplimiento de las instrucciones legítimas dictadas por los superiores y la adaptación a las rutinas de trabajo en el desempeño del puesto que tenga encomendado.
- e) La puntualidad, el estricto cumplimiento demostrado por el trabajador de los horarios de trabajo oficialmente establecidos, así como la asiduidad para concurrir sus labores.

Cuarta. - Los aspirantes al concurso deberán entregar su intención de participar por escrito para concursar por la plaza vacante, el cual contendrá como mínimo nombre completo del aspirante, adscripción, puesto que ocupa actualmente, firma autógrafa del trabajador y el puesto por el que desea participar.

Quinta.- Las inscripciones al concurso referido se iniciarán a partir de la publicación de la presente convocatoria, en días naturales **cerrándose el plazo el día 26 de junio de 2018**, en las **oficinas que ocupa el Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación de los Adultos, Sección Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno 1109 tercer piso esquina con Argentina de ésta Ciudad, Tel. 15256346 dentro del horario comprendido entre las 09:00 y las 16:00 horas, en los días señalados para su registro **o en las oficinas de la Dirección de Administración, en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social con domicilio conocido.**

Sexta. - El examen escrito se llevará a cabo el **28 de junio de 2018 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas del Instituto, ubicada en la calle José Guadalupe Zuno 2091, Col. Deitz, Sector Juárez en Guadalajara, Jalisco. El ingreso se realizará a las 11:45 horas.

Séptima. - Las vacantes se otorgarán a los trabajadores de planta del puesto **inmediato inferior que acrediten derecho**, valoración del examen y calificación de los factores escalafonarios.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad aquel trabajador que acredite ser única fuente de ingresos de su familia; cuando existan varios en esta situación, se preferirá al que demuestre mayor tiempo de servicios prestados en el instituto siempre y cuando acredite la evaluación.

Octava. - En caso de que esta Subcomisión declare que ninguno de los participantes mencionados en los dos puntos anteriores tiene derecho a ocupar la vacante, **se convocará a los que ocupen el siguiente nivel y así sucesivamente hasta llegar en su caso a pie de rama.**

Novena. - La calificación mínima de los factores escalafonarios de los trabajadores para aprobar el concurso, será el 70% de un total del 100% correspondiente a la calificación aprobatoria, el 50% de la calificación tendrá que ver con la antigüedad en el puesto y el 50% restante a los demás factores y la calificación más alta del examen con un mínimo aprobatorio del 70%.

La vacante se otorgará al trabajador que, habiendo sido aprobado en el concurso, obtenga la calificación más alta del escalafón.

Décima.- Los dictámenes escalafonarios se enviarán al Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social, mismo que deberá cubrir la vacante en la quincena siguiente inmediata, así mismo, se notificarán personalmente a los trabajadores que hayan participado en la convocatoria, de los resultados de la misma; si el trabajador que hubiere ganado el concurso no se presenta a laborar en su nuevo puesto en un término de tres días hábiles laborables, el dictamen quedará insubsistente y la Subcomisión procederá a dictaminar a favor del trabajador que obtuvo la calificación inmediata inferior.

Décima Primera. - El término señalado para la inscripción de los **participantes no podrá ser prorrogado**, salvo por causas de fuerza mayor determinada y acordada por la Subcomisión Mixta Estatal de Ingreso y Promoción.

Décima Segunda. - En caso de que una vez convocados todos los trabajadores y que ninguno de ellos obtuviera la vacante o que nadie se registre en tiempo y forma, el concurso será declarado desierto, por lo que se procedería de acuerdo a la Cláusula 8 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente (CCT).

Décima Tercera. - El dictamen final será publicado en las oficinas generales del INEEJAD y las oficinas que ocupa el comité Directivo seccional del SNTEA en Jalisco el día 29 de junio de 2018.




**INSTITUTO
ESTATAL PARA LA
EDUCACION DE
JOVENES Y ADULTOS**



LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE INGRESO Y PROMOCION DEL INEEJAD


POR EL INSTITUTO


**C. HÉCTOR ALFONSO SAINZ DAVILA
DIRECTOR GENERAL INTERINO
TITULAR**


**C. FERNANDO DIAZ DEL RIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SUPLENTE**

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL


**LIC. FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL SNTA SECCIÓN 14
TITULAR**


**ING. JOSÉ DE JESÚS GABRIEL ESCOBEDO
SECRETARIO DE PROFESIONALIZACIÓN
SUPLENTE**


**ANA FABIOLA LAMBAREN VERDIN
SECRETARIA TECNICA**